Nobsa,19 de octubre de 2026
S.G.C.P. Oficio 110-155

ASUNTO: Tramite de Vinculación Contractual

En virtud de la justificación expuesta en el estudio previo, se procede a efectuar el trámite de vinculación contractual cuyo objeto corresponde a:

SGCP020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION, MODIFICACION Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACA, ARMONIZANDOLO A LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica
Competente Contractual

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000043196
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con un ajuste con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, suscrita por **MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA**, en la fecha 22 de diciembre de 2025

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido aprobado para la actividad "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – GESTIÓN CONTRACTUAL**" por un valor total de **CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($418.400.000,00) PESOS M/CTE.** Estos valores están sujetos a las necesidades suscritas por cada Dependencia, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Recursos Propios			$ 418.400.000,00	$ 418.400.000,00
TOTALES			**$ 418.400.000,00**	**$ 418.400.000,00**

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

   - Eje estratégico: 6: Nobsa Mas Gobierno.

- Programa 2: Administración Transparente y Eficiente
- Indicadores de Producto:
  225: Estrategia en sitio implementada

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 22 días, del mes de diciembre de 2025

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Diego Sanabria

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

ALCALDÍA DE NOBSA	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		**CÓDIGO: E-GP-F-005** **FECHA: 20/06/2024**

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOBSA, BOYACÁ",** formulado por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($1.864.058.000,00)**, con plazo de ejecución de **DOCE (12) meses.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE.**

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 19 de diciembre de 2025

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: Magda Pilar Rincón Herrera
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Cristian Camilo Garcia Perez
Profesional de apoyo SPDI

Manual de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2026-507 de Fecha: 22-09-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA** FECHA: 10/09/2026

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [ ] INVERSIÓN: [x]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTRATACIÓN
OBJETO:	SGCP020: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRTACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPANAMIENTO Y ACTUALIZACION, MODIFICACION Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ARMONIZANDOLO A LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Servicios de asistencia tecnica ✓	2.3.2.02.02.009.121 ✓	91119	✓ 225	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ✓	45	✓ 4599	✓ 4599031	✓ 202500000043196	$ 30.000.000,00 ✓
VALOR TOTAL EN LETRAS:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE							**TOTAL**	$ 30.000.000

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		**CONCEPTOS GASTOS SALUD:**	

DRA. LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA

DRA. ADRIANA GRANADOS
Vo. Bo. ASESORA JURIDICA DE DESPACHO

MAGDA KLAR RINCON HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

GLORIA CONSTANZA CARDENAS COLMENARES
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA (E)

DR. HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

21-09-26
3:26 pm

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 260922 - 6

CERTIFICA

FECHA: 22/09/2026

DETALLE: SGCP020. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION, MODIFICACION Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACA, ARMONIZANDOLO A LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.121	Servicio de asistencia tecnica	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			IP-225	4599031	30.000.000,00
								Total:	**30.000.000,00**

Gloria Constanza Cardenas Colmenares
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA (E)

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que una vez revisada la plataforma SECOP II se evidencia la publicación de la versión No.26 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 verificando la inclusión de la necesidad de contratar por parte de la Administración municipal el siguiente bien, obra o servicio:

Ítem	OBJETO	ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD
1.	SGCP020. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ARMONIZANDOLO A LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux. Administrativo S.G.C.P	Nombre: Nombre: Cristian Camilo Ibáñez Forero Cargo: Contratista SGCP	Nombre: Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaría General de Contratacion Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-GC-F-024
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SIN EQUIVALENCIAS		FECHA: 13/08/2025

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA** realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **SGCP020, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION, MODIFICACION Y AJUSTE DEL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACA, ARMONIZANDOLO A LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**; con base en los documentos presentados por **XIMENA DEL PILAR MONROY MORA** con cédula de ciudadanía **No. 52966259 expedida en BOGOTA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	NBC: Derecho •Postgrado: En Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Publico				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Técnica Profesional ó Técnologica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Profesionales:	ABOGADA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	12-dic-06	155620	7-feb-07
Especialización:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Maestría:	MAGISTER EN DERECHO PROGRAMA DE DERECHO PUBLICO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	20-jun-12	N/A	N/A
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA	Más de 36 meses de experiencia profesional especifica en contratación estatal		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	*4 Años, 10 Meses y 26 Días*	*N/A*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDADA CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTA	21/9/2026	2/7/2026	21/9/2026	80	0	2	20
2	PROFESIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDADA CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTA	18/3/2026	17/2/2025	3/7/2025	137	0	4	17
3	PROFESIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDADA CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTA	8/07/2024	6/02/2024	21/01/2025	346	0	11	16
4	PROFESIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDADA CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTA	15/01/2024	27/12/2023	30/01/2024	34	0	1	4
5	PROFESIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19/09/2023	6/07/2023	19/09/2023	74	0	2	14
6	PROFESIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	21/09/2023	5/01/2023	31/12/2023	356	0	11	26
7	PROFESIONAL	SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	19/07/2022	12/01/2022	19/07/2022	188	0	6	8
8	PROFESIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	18/09/2023	4/01/2022	31/12/2022	357	0	11	27
9	PROFESIONAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	15/07/2022	17/03/2021	30/09/2021	194	0	6	14
10									
11									
12									
13									
14									
15									
						1,766	0	54	146

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
4	10	26			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
4	10	26			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Que, por lo anterior, la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA**, certifica que una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, se concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite de vinculación contractual respectivo.

La presente se expide en el municipio de **Nobsa, a los 19 días del mes OCTUBRE del año 2026.**

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA-SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA.

Proyectó : Laura gisselle peña rivera-secretaria general de contratacion publica.
Revisó : Laura gisselle peña rivera-secretaria general de contratacion publica.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, atribuyen al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Para el ejercicio de estas atribuciones y el cumplimiento de los fines que le corresponden a la Administración Municipal, la contratación pública constituye uno de los instrumentos jurídicos mediante los cuales las entidades estatales pueden contar con los bienes, obras y servicios necesarios para el desarrollo de sus competencias.

En este sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa, resaltó la relación existente entre la contratación pública y los fines esenciales del Estado, al señalar:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos 'instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado'".

Bajo este marco, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo previsto por el ordenamiento jurídico para atender necesidades relacionadas con la administración y funcionamiento de las entidades estatales, siempre que se configuren los presupuestos establecidos para esta tipología contractual y su utilización responda a una necesidad concreta de la Administración.

Para el caso del Municipio de Nobsa, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 006 del 11 de marzo de 2021, la Secretaría General de Contratación Pública tiene, entre otras, las funciones de formular, dirigir, implementar, coordinar y evaluar la política de contratación de la Administración Central del Municipio; definir instrumentos que mejoren el proceso de compras públicas y aseguren su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; revisar desde el componente jurídico las diferentes etapas del proceso contractual; y asesorar a las dependencias de la Alcaldía en la elaboración de los documentos requeridos para adelantar la contratación.

En desarrollo de estas funciones y con ocasión de la auditoría adelantada por la Contraloría, el Municipio formuló un plan de mejoramiento que contempla acciones relacionadas con la gestión contractual. En cumplimiento de los compromisos allí establecidos, se requiere revisar y actualizar los procedimientos asociados a los procesos contractuales, así como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de contratación estatal y los cambios que se han venido produciendo en su regulación, así como las condiciones y necesidades propias de la Entidad.

Para ello, se requiere adelantar una revisión integral de los procedimientos y manuales, teniendo en cuenta que regulan actuaciones relacionadas entre sí y comprenden las distintas etapas de la gestión contractual, desde la planeación y selección hasta la ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos, con el fin de verificar su coherencia, identificar los aspectos que requieren ajuste y, cuando corresponda, corregir posibles contradicciones, duplicidades o vacíos que puedan dificultar su aplicación.

La actualización debe considerar igualmente la estructura, las competencias y la forma en que opera el Municipio de Nobsa, de manera que los documentos respondan a la realidad de la Entidad y constituyan herramientas claras para las dependencias y servidores públicos que intervienen en la gestión contractual, particularmente en la definición de responsabilidades y en el ejercicio de la supervisión e interventoría. De igual manera, una vez culminado el proceso de actualización, se requiere socializar los principales ajustes incorporados con las dependencias y servidores involucrados en la gestión contractual, con el propósito de facilitar su conocimiento y adecuada aplicación.

El desarrollo de esta labor requiere un análisis jurídico del régimen de contratación estatal y una revisión detallada de los procedimientos y manuales actualmente aplicables en el Municipio y, de acuerdo con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la dependencia competente, la Entidad no cuenta con personal suficiente para asumir las actividades que demanda esta actualización, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de servicios profesionales.

En cuanto a las condiciones bajo las cuales se desarrolla esta modalidad contractual, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El término estrictamente indispensable corresponde al plazo establecido en el presente estudio previo para la ejecución del contrato y comprende el tiempo requerido para el cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones que de este se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que, de manera excepcional y debidamente justificadas, resulten necesarias para garantizar su cumplimiento.[1]

Así mismo, se deja constancia de la revisión de los criterios funcional, de igualdad, temporal o de continuidad y de excepcionalidad desarrollados por la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, entre otras, en la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado correspondiente al proceso No. 2013-01143. Frente a estos criterios, las actividades objeto de la presente contratación responden a una necesidad específica de revisión, actualización, armonización y socialización de los instrumentos que orientan la gestión contractual del Municipio, cuyo alcance se encuentra delimitado por las obligaciones y el plazo establecidos para su ejecución, sin que ello implique la provisión de un empleo de carácter permanente.

El contratista desarrollará las actividades derivadas del objeto contractual con autonomía e independencia, aplicando sus conocimientos y criterio profesional para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la Entidad y del seguimiento que corresponda realizar a través de la supervisión del contrato.

Por lo anterior, el Municipio requiere contar con servicios profesionales para adelantar la revisión, actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados a la gestión contractual, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, actualización de procesos y procedimientos así como la socialización de los principales ajustes efectuados, de acuerdo con el Mapa de Procesos de la entidad, adoptado mediante el Decreto No. 056 de 2024, se establece como proceso de apoyo el proceso de Gestión Contractual, orientado a garantizar la adecuada planeación, estructuración, trámite, seguimiento y control de los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales y además atendiendo las acciones previstas en el plan de mejoramiento, así como la normativa vigente y las necesidades institucionales de la Entidad.

[1] Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1.1	RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA**

Nombre del responsable:	**LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA**
Cargo del responsable:	**SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA**
No. PAA	**SGCP020**
Versión PAA	**26**
REGISTRO BP y P No.: (Si Aplica)	**202500000043169**
Proyecto: (Si Aplica)	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE NOBSA BOYACÁ**
Programa Plan de Desarrollo: (Si Aplica)	Administración transparente y eficiente
Meta Plan de Desarrollo: (Si Aplica)	225: estrategia en sitio implementada

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Secretaría General de Contratación Pública requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil, idoneidad y experiencia requerido a continuación:

- **Pregrado**: NBC: Derecho
- **Postgrado**: En Contratación Estatal y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Publico
- **Experiencia:** Más de 36 meses de experiencia profesional especifica en contratación estatal

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Secretaría General de Contratación Pública no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento, en tal sentido, el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente[1] para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, ***se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en los últimos tres años ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, que revisados las bases de datos de la entidad y hecha la consulta de datos abiertos no se evidencio contrataciones por parte de la alcaldia con objetos similares al que se va realizar***

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PS-111-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA	Prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación pública, capacitación y orientación en el	$24.000.000

[1] *Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.*

			funcionamiento del sistema de compra pública del sistema colombiano aplicado al Municipio de Belmira, Antioquia	
CD-03-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER SAN JACINTO BOLIVAR	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, en la elaboración, adopción y socialización del manual de contratación del Instituto de Deportes y Recreación IMDER	$ 25.000.000
PS-029-2024	Régimen especial	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	Prestación de servicios como profesional en derecho, con el fin de brindar a la E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA asesoría, asistencia y acompañamiento en el ajuste del manual de contratación y procedimientos contractuales establecidos por la Entidad e implementar el procedimiento que debe seguirse dentro del proceso de las órdenes de compra de la ESE Hospital del Sur G.J.P	$28.833.333,00
CONTRATO PRESTACIÓNE SERVIC 037	Régimen especial	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	Prestación de servicios profesionales para la actualización del manual de contratación, actualización del manual de supervisor, actualización del reglamento interno de trabajo y adoptar la política de prevención de daño antijurídico de la entidad.	$29.000.000

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades a desarrollar contractualmente, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios	80110000 servicios de Recursos Humanos	80111600 servicios de personal temporal	N/A

		profesionales de empresa y servicios administrativos				

4	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> ***"… 3o. Contrato de prestación de servicios:***
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…".* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…".* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"… Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".* (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del **19 octubre del 2026**, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

5.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Alcaldía Municipal de Nobsa, Boyacá, para la revisión, actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados al proceso de gestión contractual, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como para la socialización de los

documentos actualizados, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades institucionales.

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **2 MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
260922-6	22/09/2026	2.3.2. 02.009.121	$30.000.000	$30.000.000

5.5 VALOR

Pese a que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015**, los *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*** corresponden a la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y pueden suscribirse tanto con personas naturales como jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y para tal fin no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Sin embargo para determinar el valor del contrato a suscribir para la satisfacción de la necesidad, como quiera que los servicios requeridos requieren conocimiento especializado, se adelantó consulta de precios de mercado mediante la recepción de 2 ofertas, presentadas por profesionales con la idoneidad y experiencia requeridos, seleccionándose la de menor valor ofertado, por lo anterior el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar:

ITEM	PLAZO	COTIZACION1 Ximena Monroy Mora	COTIZACION 2 Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla	MENOR VALOR
Prestar servicios profesionales para la revisión, actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados a la gestión contractual, actualización y ajustes a el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad,	2 MESES	$ 30.000.000	$ 40.000.000	$ 30.000.000

Los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Total
Actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual	$5.000.000
Actualización del Manual de Contratación, supervisión e interventoría	21.000.000
Socialización de las actualizaciones adelantadas	$4.000.000
TOTAL IVA INLCUIDO	**$ 30.000.000**

El valor estimado incluye impuestos, tasas y contribuciones aplicables de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal vigente, entre otros costos directos e indirectos asociados a la prestación.

5.6	FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades pactadas debidamente soportadas así: **a) PRIMER PAGO PARCIAL**: Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a que haya lugar, a la actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual de acuerdo a los cambios normativos, estructura orgánica de la entidad y de acuerdo con el Mapa de Procesos de la entidad, adoptado mediante el Decreto No. 056 de 2024 y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas, b**) SEGUNDO PAGO PARCIAL**: Por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a que haya lugar, a la entrega de la propuesta de actualización y armonización jurídica del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio c**) TERCER PAGO O PAGO FINAL**: Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a que haya lugar, a la presentación del informe de socialización de los manuales, a las dependencias y servidores que intervienen en la gestión y los principales cambios incorporados, con el propósito de facilitar su conocimiento y aplicación y proyección de los actos administrativos de adopción del o los manuales de contratación así como supervisión e interventoría ajustados y actualizados.

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la Secretaria General de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago del valor del contrato por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO. LA CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

5.7	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Revisar los procedimientos asociados a la gestión contractual, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en el Municipio de Nobsa, con el fin de identificar los aspectos que requieran actualización o armonización.
2. Revisar la normativa vigente, la jurisprudencia y los lineamientos aplicables a la contratación estatal que resulten pertinentes para la actualización de los procedimientos y manuales objeto del contrato.
3. Elaborar la propuesta de actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados a la gestión contractual, teniendo en cuenta la normativa aplicable, la estructura orgánica de la entidad, las competencias de las dependencias y las condiciones propias de la Entidad.
4. Elaborar la propuesta de actualización y armonización jurídica del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, procurando su articulación con los procedimientos asociados a la gestión contractual, MIPG y con la estructura y competencias del Municipio.
5. Atender e incorporar, cuando corresponda, las observaciones formuladas por la supervisión y por las dependencias competentes respecto de los documentos elaborados, y presentar las versiones finales para el trámite institucional correspondiente.
6. Socializar con las dependencias y servidores que intervienen en la gestión contractual los documentos actualizados y los principales cambios incorporados, con el propósito de facilitar su conocimiento y aplicación.
7. Proyectar los actos administrativos de adopción del o los manuales de contratación así como supervisión e interventoría ajustados y actualizados.
8. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con su alcance.

5.8	SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo del titular de la Secretaría General de Contratación Pública o quien designe el competente contractual.

5.9	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de riesgo 1, conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista.

6.	RIESGOS DEL CONTRATO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

| Matriz de Riesgos | | |

| 8 | | |

16	General	Externo	PLANEACION / SELECCIÓN / CONTRATACION / EJECUCIÓN	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad /contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	**Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.**

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del municipio.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, el Acta de Recibo Final y el Informe de Ejecución de Supervisión, y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el municipio a través de la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente estudio previo fue elaborado por la Secretaría General de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica

Elaboró: Laura Gisselle Peña Rivera-SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera-SGCP
Aprobado: Laura Gisselle Peña Rivera-SGCP

Tunja, 10 de octubre de 2026

Señores
Alcaldía de Nobsa
ATN. Secretaría General de Contratación
(Boyacá) Calle 6 No. 9-01

Asunto: Cotización de servicios profesionales

Cordial Saludo

En Atención a su solicitud de cotización, para satisfacer la necesidad de adelantar la revisión, actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados a la gestión contractual, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, y demás actividades asociadas, remito a su Despacho la respectiva cotización:

Detalle	**Valor unitario**	**IVA**	**Valor Total**
Actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual en armonía con MIPJ	$ 6.480.000	$ 1.520.000	**$ 8.000.000**
Actualización jurídica del Manual de Contratación	$ 10.530.000	$ 2.470.000	**$ 13.000.000**
Actualización jurídica del Manual de Supervisión e Interventoría	$ 10.530.000	$ 2.470.000	**$ 13.000.000**
Socialización de los productos de la prestación de servicios a funcionarios y demás personal vinculado a la actividad contractual de la entidad	$ 4.860.000	$ 1.140.000	**$ 6.000.000**
Valor unitario			**$ 40.000.000**

- **Actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual según procesos y procedimientos adoptado por la entidad:** se desarrollará mediante la revisión, modificación y optimización de todas las etapas del proceso de gestión contractual de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, sus políticas MIPJ. Así como a las funciones transversales de las diferentes dependencias que intervienen en el proceso o sus procedimientos. Su objetivo principal es adaptar los procesos a nuevas normativas legales,

mitigar riesgos, mejorar la eficiencia operativa e incorporar herramientas tecnológicas.

- **La actualización jurídica y procedimental del manual de contratación:** corresponde a la adaptación, ajuste y modernización de dicha herramienta para gestionar de manera más ágil y eficiente la adquisición de bienes, obras, servicios requeridas por la entidad bajo el marco normativo vinculante actualizado, de acuerdo con los procesos y procedimientos internos de carácter organizacional y funcional.

- **La actualización jurídica y procedimental del manual de supervisión e interventoría:** comprende la adaptación y unificación de los lineamientos normativos, roles, responsabilidades y herramientas tecnológicas para el seguimiento, control y vigilancia de los contratos que suscriban por la entidad, de conformidad con con los procesos y procedimientos internos de carácter organizacional y funcional, así como a la normativa vigente.

- **Socialización:** En esta etapa se adelanta una estrategia de comunicación y difusión de los productos de la prestación de servicios ofertada, dirigida tanto a funcionarios de la entidad como otros profesionales que en virtud de sus vinculaciones intervengan en el proceso contractual, esto con el fin de garantizar la transparencia, mitigar riesgos y asegurar que tanto el equipo interno como los contratistas externos entiendan cómo se planean, ejecutan y supervisan los contratos.

Atentamente,

YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
C.C. 40.041.830 de Tunja

Nobsa, octubre de 2026

Señores
Alcaldía de Nobsa (Boyacá)
Calle 6 No. 9-01

Asunto: Cotización de servicios profesionales

De manera atenta, me permito remitir cotización para la prestación de servicios profesionales orientados a la revisión, actualización y armonización jurídica de los procedimientos asociados a la gestión contractual, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como a la socialización de los documentos actualizados, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades institucionales, en los siguientes términos:

Concepto	Valor antes de iVA	IVA	Total
Actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual	$4.201.681	$ 798.319	$5.000.000
Actualización del Manual de Contratación	$8.823.529	$1.676.471	10.500.000
Actualización del Manual de Supervisión e Interventoría	$8.823.529	$1.676.471	10.500.000
Socialización de las actualizaciones adelantadas	$3.361.345	$638.655	$4.000.000
Total	**$ 25.210.084**	**$ 4.789.915**	**$ 30.000.000**

Los anteriores productos comprenden los siguientes alcances:

Actualización de los procedimientos asociados a la gestión contractual: Revisión integral de los procedimientos internos asociados a las diferentes etapas de la gestión contractual, con el propósito de identificar los ajustes requeridos y armonizarlos con la normativa vigente, los instrumentos internos y las necesidades institucionales. Comprende la revisión de las actividades, responsables, puntos de control, documentos y formatos asociados, así como la actualización de aquellos procedimientos que, como resultado de la revisión, requieran ajustes para mantener su coherencia con el marco jurídico aplicable y la operación contractual de la Entidad.

Actualización del Manual de Contratación: Revisión y actualización integral del Manual de Contratación, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, los procedimientos internos y las condiciones propias de la gestión contractual de la Entidad. Comprende la revisión de las disposiciones aplicables a las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación de los contratos, así como de las competencias, responsabilidades, instancias y reglas internas que orientan la gestión contractual, procurando su articulación con los procedimientos actualizados.

Actualización del Manual de Supervisión e Interventoría: Revisión y actualización integral del Manual de Supervisión e Interventoría, con énfasis en las funciones, responsabilidades y actuaciones a cargo de supervisores e interventores durante la ejecución contractual. Comprende la revisión de los lineamientos relacionados con el

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; la gestión de riesgos; el trámite de modificaciones; las actuaciones frente a posibles incumplimientos; la elaboración de informes; la gestión documental; y las actuaciones relacionadas con la terminación y liquidación de los contratos, procurando su articulación con el Manual de Contratación y los procedimientos internos de la Entidad.

Socialización de las actualizaciones adelantadas: Socialización de los principales ajustes incorporados a los procedimientos asociados a la gestión contractual, al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría, dirigida a los servidores públicos y demás actores que determine la Entidad. Comprende la presentación de los cambios efectuados, la explicación de su alcance y la atención de inquietudes relacionadas con su aplicación.

Los productos podrán ser pagados de manera independiente, conforme sean entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad, o mediante un único pago, de acuerdo con las condiciones que se definan para la contratación.

La presente cotización tiene una vigencia de 15 días hábiles.

Cordialmente,

XIMENA DEL PILAR MONROY MORA
CC. 52.966.259